

**CONVENIO MARCO A CELEBRARSE ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y LA “UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASOCIACIÓN CIVIL”, (“UPAEP, A.C.”) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INTERVINIENTES.**

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –ESPE**, que en adelante se denominará “**ESPE**”; representada por el **Señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño**, en su calidad de Rector; y por otra, la “**UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASOCIACIÓN CIVIL**”, en lo sucesivo denominada “**UPAEP A.C.**” legalmente representada por el **Señor Maestro EMILIO JOSÉ BAÑOS ARDAVÍN**, , en su calidad de Rector, debidamente autorizado, convienen en celebrar el presente convenio marco, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- “**La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE**”, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Su misión es formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana. Su visión es ser una universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el sistema de educación superior del país, con prestigio internacional.
- “**UPAEP, A.C.**” es una Asociación Civil dedicada a la enseñanza a Nivel Medio Superior y Superior, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines entre otros, formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas tanto a nivel local como a nivel nacional, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- La cooperación y complementación entre Universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica y cultural.
- El intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad.



## **SEGUNDA: OBJETO.**

El presente instrumento tiene como objetivo el establecimiento de los términos de colaboración conjunta entre la “ESPE” y “UPAEP, A.C.”, con miras a la realización de diversas acciones específicas de colaboración, a fin de organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico y de la ciencia y la tecnología. Los anexos que se suscriban por las partes deberán ser ratificados por las personas delegadas por la máxima autoridad de cada institución para gestionar áreas específicas del convenio y sus anexos.

## **TERCERA: OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.**

Las partes de común acuerdo, se obligan a:

- a) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, previo acuerdo de las partes.
- b) Desarrollo de programas de pos-grado conjunto en beneficio de las partes.
- c) Impulsar el intercambio académico de estudiantes de grado en el área de Ingenierías y post-grado, docentes e investigadores.
- d) Promover estadias de profesores e investigadores por periodos de tiempo a convenir, con el propósito de dictar y/o participar en conferencias, cursos, seminarios, pasantías, proyectos de investigación, programas de docencia, entre otros, y que se consideren convenientes por ambas partes.
- e) Promover estadias de estudiantes por periodos de tiempo a convenir, con el propósito de recibir y/o participar en clases, conferencias, cursos, seminarios, pasantías y programas académicos, culturales y de investigación.
- f) Intercambiar información concerniente a planes de estudio, mallas curriculares, planes de investigación y otras que se consideren convenientes por ambas partes. El intercambio de planes de estudio con el propósito de facilitar la revalidación de materias para los estudiantes.
- g) Intercambiar material didáctico y bibliográfico.
- h) Ambas Instituciones deberán constatar que el estudiante que participe en el programa de intercambio adquiera una póliza de seguro internacional que cubra salud, accidentes, responsabilidad civil y repatriación antes de salir de su país de origen.

## **CUARTA: PROGRAMAS ESPECIFICOS.-**

